



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01529-2013-PLO. Resolución que insta al Poder Ejecutivo que dentro del Presupuesto de gastos de las instituciones del gobierno, para el año 2014, se consigne un 6% para obras y acciones en las provincias de la región fronteriza.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el honorable senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

Finalidad de esta Resolución:

La finalidad de esta iniciativa es transformar la Zona Fronteriza en una provincia que realice grandes aportes a la economía nacional, atendiendo a los excelentes recursos naturales y humanos existentes, donde se genere la mayor producción exportable hacia Haití y otras naciones, y paralelamente se puedan suministrar esas mercancías y servicios para la mejoría del pueblo dominicano.

Objetivo de esta Resolución:

El objetivo del referido proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo que dentro del Presupuesto de Gastos por el nombramiento de las instituciones del gobierno, para el año 2014, se consigne un 6% para obras y acciones en las provincias fronterizas.

Estructura de esta Resolución:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Tres vistas
- ✓ Dos artículos

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

Constitución de la República.

Ley 28-01 sobre Incentivos al Desarrollo Fronterizo

El Reglamento Interior del Senado.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Comisión recomendada para el estudio de esta Resolución:

Recomendamos la Comisión de Presupuesto, ya que es la responsable de conocer de las atribuciones que otorga la Constitución, en lo que respecta al Senado y la función de la comisión en materia presupuestaria, así como velar por el fiel cumplimiento de las leyes que rigen la materia y de manera especial estará encargada de dar seguimiento a la tramitación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos aprobado cada año, debiendo, cuando menos al final de cada legislatura ordinaria, presentar un informe pormenorizado del curso del mismo, así como de las partidas presupuestarias específicas de las entidades autónomas y descentralizadas del Estado.


Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Las resoluciones de aprueban en Única Lectura, después de su correspondiente informe a menos que, sea liberada de los trámites.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

